



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA IX - Nº 01

(Antes Ordenanza 23/00)

Artículo 1.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a impulsar políticas activas tendientes a lograr la mancomunidad de esfuerzos con comunas vecinas y otras en los ámbitos de la gestión Municipal, propendiendo a la implementación de acciones conjuntas que posibilite:

- 1) la optimización de medios con que cuenten las comunas;
- 2) el intercambio compensado de equipos de labores viales;
- 3) el intercambio de experiencias en las acciones inherentes a distintas áreas de gobierno;
- 4) la complementación de apoyo técnico;
- 5) la acción conjunta en la realización de compras de insumos de uso común a fin de abaratar los precios;
- 6) implementación conjunta de programas sociales, culturales, deportivos y otros;
- 7) toda otra acción conjunta que tienda a la consecución del objetivo central, que es la optimización de los recursos en provecho de nuestras comunidades.

Artículo 2.- Se conforma una comisión técnica permanente, en el ejido local, a fin de evaluar las medidas que se adopten en otros niveles de poder y que incidan en las perspectivas del desarrollo comunal local.

Artículo 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Municipalidades, priorizando los intereses comunitarios, con absoluta prescindencia de cuestiones de otras índoles, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.